	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 566

23 DIC 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO POR PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA ENTRE DOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NORMAL SUPERIOR Y JOSÉ EUSTASIO RIVERA, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2019, ADSCRITAS A LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015; y la Resolución 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


Que, el artículo 315 Constitucional señala: *“son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*.

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*.

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: *“Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación”*.

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Lucy Abelina Nández Ortega
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Nombre: Lucy Abelina Nández Ortega
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Asesora Jurídica Despacho

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.2., indica que cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso de traslado de docentes y directivos docentes y define dos clases de traslados: **a)** Traslados sujetos a un proceso ordinario, que tienen origen por solicitud propia de docentes y directivos docentes, para lo cual se sigue el cronograma y criterios establecidos en el artículo 2.4.5.1.2. y siguientes del Decreto 1075 de 2015; **b)** No sujetos al proceso ordinario, que son los que tienen como origen en una decisión de la administración y tienen como causa las necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, razones de seguridad, salud y necesidad de resolver un conflicto en particular.

Que, el Ministerio de Educación Nacional publicó la Resolución No. 010402 de octubre 01 de 2019, *“Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera, que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación”*


Que, el Municipio de Pitalito emitió la Resolución Administrativa No. 1017 de 18 de octubre de 2019, *“Por la cual se adopta el cronograma, se fijan los criterios, se conforma el comité y se publica la lista de vacancias definitivas, para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de la Entidad Territorial Certificada en Educación Municipio de Pitalito, año 2019”*.

Que, mediante formulario radicado con PIT2019ER007165 de 26 de noviembre de 2019, la docente ELCY MARY ROJAS DE SANCHEZ, identificada con cédula No. 36.271.446, quien se desempeña como docente de aula en Propiedad, en la Institución Educativa Municipal Normal Superior, Sede Agustín Sierra Losada, Nivel de Preescolar, solicitó permuta libremente convenida para la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Principal, Nivel de Preescolar.

Que, mediante formulario radicado con PIT2019ER007165 de 26 de noviembre de 2019, la docente NINI YOVANNA MUÑOZ MURCIA, identificada con cédula No. 36.291.607, quien se desempeña como docente de aula en Propiedad, en la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Cerritos, Nivel de Primaria, solicitó permuta libremente convenida para la Institución Educativa Municipal Normal Superior, Sede Agustín Sierra Losada, Nivel de Preescolar.

Que, el Comité de Traslados en acta de 05 de diciembre de 2019, determinó que las docentes ELCY MARY ROJAS DE SANCHEZ, identificada con cédula No. 36.271.446 y NINI YOVANNA MUÑOZ MURCIA, identificada con cédula No. 36.291.607, cumplieron los

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo	
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	Aprobado por: Lucy Abelina Nández Ortega
Firma:	Firma:
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Nombre: Lucy Abelina Nández Ortega
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Asesora Jurídica Despacho

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 4

requisitos citados en el Decreto No. 1075 de 2015, por lo tanto, fueron publicados en la Lista de Permutas que Aplican al proceso de Traslados 2019.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar el traslado por permuta libremente convenida, de la señora ELCY MARY ROJAS DE SANCHEZ, identificada con cédula No. 36.271.446, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, con título de Licenciado en Educación Básica Primaria, Especialista en Desarrollo Infantil, de la Institución Educativa Municipal Normal Superior, Sede Agustín Sierra Losada, Nivel de Preescolar, para la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Cerritos, Nivel de Preescolar, en el cargo de docente de aula, sin solución de continuidad; y de la señora NINI YOVANNA MUÑOZ MURCIA, identificada con cédula No. 36.291.607, Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, con título de Licenciado en Educación Básica Primaria, de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Cerritos, Nivel de Preescolar, para la Institución Educativa Municipal Normal Superior, Sede Agustín Sierra Losada, Nivel de Preescolar, sin solución de continuidad.

Que, por lo anteriormente,

D E C R E T A


ARTÍCULO PRIMERO: TRASLÁDESE por permuta libremente convenida, a la señora ELCY MARY ROJAS DE SANCHEZ, identificada con cédula No. 36.271.446, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, con título de Licenciado en Educación Básica Primaria, Especialista en Desarrollo Infantil, de la Institución Educativa Municipal Normal Superior, Sede Agustín Sierra Losada, Nivel de Preescolar, para la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Cerritos, Nivel de Preescolar, en el cargo de docente de aula, sin solución de continuidad; y a la señora NINI YOVANNA MUÑOZ MURCIA, identificada con cédula No. 36.291.607, Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, con título de Licenciado en Educación Básica Primaria, de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, Sede Cerritos, Nivel de Preescolar, para la Institución Educativa Municipal Normal Superior, Sede Agustín Sierra Losada, Nivel de Preescolar, sin solución de continuidad, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial de las docentes trasladadas por permuta libremente convenida, será la que corresponda al grado que acrediten en el escalafón nacional docente, de acuerdo a los decretos que expide el Gobierno Nacional cada año para el pago de salarios a los servidores públicos docentes y dicho pago corresponderá al municipio de Pitalito Huila, con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta determinación a las interesadas en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	Aprobado por: Lucy Abelina Nández Ortega
Firma:	Firma:
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Nombre: Lucy Abelina Nández Ortega
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Asesora Jurídica Despacho

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto Nómina e Historia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 13 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
 Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo	Aprobado por: Lucy Abelina Nández Ortega
Revisado por: Juan Sebastián Mazorra Norato	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: Juan Sebastián Mazorra Norato	Nombre: Lucy Abelina Nández Ortega
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Asesora Jurídica Despacho